



Ciudad de México, a las 11 horas del día 11 de junio de 2020

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V.

CONSIDERANDOS

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de las personas ciudadanas en la Entidad, es indispensable la construcción de una cultura - de ética pública y de prevención de conflictos de interés.

Que en la construcción de una cultura de ética pública y de prevención de conflictos de interés es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas servidoras públicas hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que debe desempeñar ante la sociedad.

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el servicio prestado por las personas servidoras públicas responda a las necesidades de la sociedad y que se conduzcan dignamente, lo cual, invariablemente, fortalece a las instituciones públicas; que al generalizar la adopción de estos criterios éticos y de prevención de conflictos de interés por parte de las personas servidoras públicas que integran a GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V., se logrará una transformación cultural.

Toda vez que al fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos del Gobierno Federal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

Que GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V., requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios





establecidos en el "Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2020, o del documento que posteriormente lo sustituya.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente acta encuentra su fundamento en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El Artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna, que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 16 y 49, fracción I, establece la obligación de los servidores públicos de cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, asimismo, los servidores públicos deberán observar el código de ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (los "Lineamientos"), publicados por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones publicadas el 06 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.

ANTECEDENTES

Con fecha 1º de junio del año 2015, se instaló el Comité de Ética de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A DE C.V., y celebró su primera sesión en apego a los "Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

Con fecha 20 de agosto de 2015, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de interés”*, de cuyo segundo transitorio se estatuye la abrogación de los *“Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”*.

Con fecha 15 de diciembre de 2015, GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V., llevó a cabo una reunión de trabajo, en la cual se adoptó la decisión de ejecutar las acciones necesarias y pertinentes para integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en estricto apego a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

En el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 se publicó el *Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*.

Por lo anterior, y atendiendo al Acuerdo antes descrito, el 09 de febrero de 2016, en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el cual operó hasta el mes de agosto del 2017.

El 16 de agosto de 2017 entró en operación la nueva estructura laboral en GACM, por lo que se consideró necesario contar con nuevos integrantes en el CEPCI, asimismo, mediante correo electrónico del 21 de agosto de dicha anualidad, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública,





autorizó que el personal tercerizado formara parte de CEPCI de GACM en calidad de asesores.

En virtud de lo anterior, se convocó el 29 de agosto de 2017, tanto para personas servidoras públicas como tercerizadas, para nominar y elegir a los integrantes de CEPCI, tomando en cuenta la nueva estructura y la publicación del 22 de agosto del año 2017 en el DOF de las modificaciones a los Lineamientos en materia de Ética.

Ahora bien, de acuerdo con los Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal, el CEPCI de GACM tenía que renovarse en el mes de octubre de 2019.

Por lo anterior, mediante correo electrónico del 04 de octubre de 2019, se solicitó apoyo al Subdirector de Recomendaciones y Seguimiento de Instrumentos Jurídicos en Materia de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, para poder contar con la autorización de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de dicha Secretaría, con la finalidad de prorrogar la renovación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), ya que de acuerdo a los Lineamientos aplicables, el Comité tendría que renovarse en dicho mes de octubre del 2019, sin embargo, en GACM se está llevando a cabo una reestructuración de objetivos y por ende en sus áreas administrativas.

Mediante correo del 17 de octubre de 2019, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, autorizó por única ocasión la prórroga para el proceso de renovación del CEPCI hasta el primer trimestre del año 2020.

En este contexto, en GACM se llevó a cabo el proceso de Renovación del Comité, mismo que se realizó en dos etapas:

◆ La primera etapa **(del 13 al 20 de febrero de 2020):**

Nominación, aquella por la que las personas servidoras públicas de la Entidad procedieron a nominar a sus candidatos, con base en la lista de personal activo y





que por cada nivel jerárquico cumplieron con las condiciones y requisitos de elegibilidad que se indicaron en la Convocatoria.

◆ La segunda etapa (**del 20 de febrero al 27 de febrero 2020**)

Elección, aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, se convocó al personal de la Entidad para que emitieran su voto en favor de alguna de las personas servidoras públicas de cada nivel jerárquico que obtuvieron el mayor número de nominaciones en la primera etapa descrita anteriormente.

Derivado de la autorización expresa de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública (UEIPPCI) en GACM, también se realizó una convocatoria que constó de las mismas etapas aplicables para las personas servidoras públicas, consistente en elegir **en calidad de asesores**, a 2 personas del personal tercerizado con el que cuenta la Entidad, con la finalidad de contar con la representación de dicho personal dentro del CEPCI en GACM.

Por lo anterior, el 19 de marzo de 2020, por correo electrónico se convocó a las personas que integrarían el CEPCI 2020 - 2022, para realizar la instalación y celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI).

Sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país para evitar la propagación del virus COVID-19, así como considerando las medidas implementadas por la Entidad, atendiendo al **ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública**, publicado en el DOF el día 20 de marzo del 2020, y tomando en cuenta el **AVISO** del 24 de marzo del presente año, emitido por la UEIPPCI, se informó a los integrantes del Comité que se **pospondría la celebración de dicha sesión hasta que se reanudarán los plazos y términos legales** suspendidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

Ahora bien, con la finalidad de dar continuidad a las acciones que en materia de ética la Entidad debe cumplir, considerando que **ya se están implementando medidas para regresar a la nueva normalidad**, y una de las **principales reglas es la de evitar reuniones presenciales masivas** entre el personal, de igual manera, nos encontraríamos impedidos para la celebración de la sesión en la modalidad presencial del Comité.





Por lo anterior, se contactó con el enlace de la ahora, Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para plantearle la posibilidad de **celebrar la sesión de manera virtual**.

El enlace informó a la Gerencia que, en aras de continuar con el cumplimiento exacto de las acciones en materia de ética e integridad, la realización de las Sesiones del CEPCI en GACM, **pueden efectuarse a través de plataformas electrónicas disponibles**, siempre y cuando en las **BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BASES)** así se establezca.

Cabe señalar, que la **BASE SÉPTIMA** de dichas disposiciones a la letra indica lo siguiente:

“El Comité deberá celebrar al menos 3 (tres) sesiones ordinarias al año conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos. ...” (sic)

Por todo lo anterior, resulta conveniente llevar a cabo **la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a través de la plataforma electrónica Teams**, y así dar continuidad a las acciones que en materia de ética la Entidad debe cumplir.

Ahora bien, por lo que hace al proceso de renovación del Comité, y debido a que ya se contaba con la nueva integración, es importante señalar, que se realizaron ajustes a la misma, derivado de las altas de personal efectuadas el 15 de abril del año en curso, en la que personal de estructura de GACM paso al nivel jerárquico siguiente con el que contaba y personal tercerizado fue incorporado a la estructura de la Entidad, considerando los procedimientos de nominación y votación que se desarrollaron en el mes de febrero del presente año.

OBJETIVOS

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas de





GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V., en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

- Lograr que las personas servidoras públicas de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V., conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y del Código de Conducta.
- Orientar a las personas servidoras públicas de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V, en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

INTEGRACIÓN

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	
Ing. Rafael M. Ramírez Oropesa Presidente Director Corporativo de Administración	Mtro. Francisco Orozco Alcántara Presidente Suplente Subdirector de Sistemas y Procesos
Lic. Paulina Socorro Morán Vargas Secretaria Ejecutiva Gerente en Materia de Ética e Integridad	Ing. Serapio Gómez Mendoza Secretario Ejecutivo Suplente Gerente de Procesos
MIEMBROS TEMPORALES	
Ing. Carlos Javier Villazón Salem Director Corporativo de Finanzas Propietario	Ing. Guillermo Ramírez Vivanco Director Corporativo de Construcción Lado Tierra Suplente
Ing. Julio César Díaz Barriga Arnold Subdirector de Riesgos Propietario	Lic. José Luis Muñoz Romo Subdirector de Recursos Materiales Suplente





Lic. Monica Libertad Gonzalez Apreza Gerente de Comunicación Social y Relaciones Públicas Propietario	Lic. Mariana Paola Cabrera Rivera Gerente de Transparencia Suplente
Mtra. Alejandra Mendieta Bustos Analista Técnico Especializado Propietaria	Lic. Rodrigo Alejandro Pérez Vázquez Analista Técnico Especializado Suplente
Lic. María Del Rocío Ubaldo Núñez Analista Técnico Especializado Propietaria	Lic. Beatriz Santillán Santos Analista Técnico Especializado Suplente
Lic. Patricia Elizamar Borja Pineda Analista Técnico Especializado Propietaria	Ing. Cutberto Rodrigo Reyes Méndez Analista Técnico Especializado Suplente
ASESORES TERCERIZADOS	
Lic. Patricia Jacqueline Cruz Cetina Asesora Temporal Propietaria	Ing. José Luis Montiel González Asesor Temporal Suplente
ASESORES DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS	
Lic. Héctor Yescas Torres Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. Filiberto Sánchez Alegría Subdirector de Recursos Humanos	
Lic. Antonio Canchola Castro Director Corporativo Jurídico	
INVITADO PERMANENTE	
Lic. Julián Bernal E Iturriaga	





FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

El objetivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses consiste en:

I. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos de GACM en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

II. Lograr que los servidores públicos de GACM conozcan, entiendan y cumplan los valores, principios y reglas del Código de Ética y del Código de Conducta.

III. Orientar a los servidores públicos de GACM en asuntos relacionados con la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la Entidad.

En términos de lo establecido en los Lineamientos, el Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento;

II. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo que contendrá, cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como incorporarlo en el SSECCOE, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a su aprobación;

III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

IV. Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo;

V. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página web de GACM;

VI. Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
- VIII. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- IX. Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta;
- X. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- XI. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el
- XII. Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- XIII. Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;
- XIV. Dar vista al Órgano Interno de Control de la entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- XV. Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad;
- XVI. Presentar en el mes de enero al titular de la entidad o al órgano de gobierno y a la Unidad, así como en su caso al





XVII. Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener al menos:

- a) El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;
- b) El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;
- c) Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;
- d) El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor trasgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control, y,
- e) Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

El informe deberá publicarse de manera permanente en la página de Internet de la entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad.

XVIII. Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y

XIX. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente GACM, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

Posteriormente, se desarrolló la Instalación de la siguiente manera:





- Se verificó el quórum, contando con la asistencia de 17 integrantes del Comité de Ética de GACM (propietarios y suplentes), 4 asesores (OIC, Dirección Corporativa Jurídica y Subdirección de Recursos Humanos) y 1 invitado permanente.
- En primer término, el **Ing. Rafael Manuel Ramirez Oropesa**, Director Corporativo de Administración, en su calidad de Presidente del Comité, felicitó a los nuevos integrantes y los motivo a representar al personal que los eligió, con la finalidad de que dicha representación sea constante y participativa dentro del Comité.
- Asimismo, el Presidente del Comité, reiteró el hecho de que los nuevos integrantes hayan sido elegidos por el personal de GACM, por lo que recalcó el compromiso y responsabilidad que adquirirían, invitándolos a que sean la voz, tanto dentro del Comité como al interior de GACM, del nivel y sector que están representando.
- Para terminar la instalación del Comité, en la Sesión, la secretaria ejecutiva, la licenciada Paulina Socorro Moran Vargas, presentó a los integrantes del Comité.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día 11 de junio de 2020, en las oficinas de GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A de C.V, ubicadas en Avenida Revolución, número 1877, piso 1, Colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01000, en la Ciudad de México, y a través de la plataforma electrónica Teams, se reunieron las personas servidoras públicas, personal tercerizado e invitados que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar a la entidad de un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, acorde a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIERRE DEL ACTA.

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Lineamientos de Ética que se relacionan con él, los integrantes del Comité de Ética firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Ing. Rafael M. Ramírez Oropesa
Presidente

Director Corporativo de Administración

Mtro. Francisco Orozco Alcántara
Presidente Suplente

Subdirector de Sistemas y Procesos

Lic. Paulina Socorro Morán Vargas
Secretaria Ejecutiva

Gerente en Materia de Ética e
Integridad

Ing. Serapio Gómez Mendoza
Secretario Ejecutivo Suplente

Gerente de Procesos

MIEMBROS TEMPORALES

Ing. Carlos Javier Villazón Salem
Director Corporativo de Finanzas
Propietario

Ing. Guillermo Ramírez Vivanco
Director Corporativo de Construcción
Lado Tierra
Suplente

Ing. Julio César Díaz Barriga Arnold
Subdirector de Riesgos
Propietario

Lic. José Luis Muñoz Romo
Subdirector de Recursos Materiales
Suplente





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Monica Libertad Gonzalez Apreza
Gerente de Comunicación Social y
Relaciones Públicas
Propietario

Lic. Mariana Paola Cabrera Rivera
Gerente de Transparencia
Suplente

Mtra. Alejandra Mendieta Bustos
Analista Técnico Especializado
Propietaria

Lic. Rodrigo Alejandro Pérez Vázquez
Analista Técnico Especializado
Suplente

Lic. María Del Rocío Ubaldo Núñez
Analista Técnico Especializado
Propietaria

Lic. Beatriz Santillán Santos
Analista Técnico Especializado
Suplente

Lic. Patricia Elizamar Borja Pineda
Analista Técnico Especializado
Propietaria

Ing. Cutberto Rodrigo Reyes Méndez
Analista Técnico Especializado
Suplente





ASESORES DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS

Lic. Héctor Yescas Torres
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Filiberto Sánchez Alegría
Subdirector de Recursos Humanos

Lic. Antonio Canchola Castro
Director Corporativo Jurídico

INVITADO PERMANENTE

Lic. Julián Bernal E Iturriaga

